

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

###### CUERPOS PATENTADOS

*Instructores.*—Orden de 16 de marzo de 1950 por la que se nombra Instructor de la Escuela de Electricidad y Transmisiones al Teniente de Intendencia D. Manuel Blas Ossorio.—Página 440.

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Ayudantes Instructores.*—Orden de 16 de marzo de 1950 por la que se nombra Ayudantes Instructores del buque-escuela minador *Neptuno* a los Suboficiales que se relacionan.—Página 440.

###### MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

*Cursos.*—Orden de 16 de marzo de 1950 por la que se dispone que en el corriente año verifiquen el primer

curso teóricopráctico los Alumnos que se relacionan.—Página 440.

###### MILICIA DE LA RESERVA NAVAL

*Ingresos.*—Orden de 16 de marzo de 1950 por la que son admitidos para efectuar los cursillos a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de la Reserva Naval los Alumnos que se relacionan.—Págs. 440 a 442.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de marzo de 1950 por la que se interpretan preceptos sobre percepción de dietas del Decreto de 26 de enero de 1950 y por traslado forzoso de residencia.—Página 442.

# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

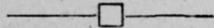
### Cuerpos Patentados.

*Instructores.* — Se nombra Instructor en la Escuela de Electricidad y Transmisiones (Marinería), a partir de 16 de febrero último, al Teniente de Intendencia D. Manuel Blas Ossorio, en relevo del de su mismo empleo D. José Luis Salinas y Corral. Madrid, 16 de marzo de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Ayudantes Instructores.* — Se nombra Ayudantes Instructores en el buque-escuela minador *Neptuno* a los Suboficiales siguientes, a partir de primero de enero del año actual:

Contramaestre primero D. Juan Teijeiro Losada.  
Condestable segundo D. Manuel Castellanos Olmos.  
Electricista segundo D. Francisco Olmos Campelle.  
Radiotelegrafista segundo D. José María Espigado Domínguez.

Sargento de Infantería de Marina D. Antonio Peña Gallardo.

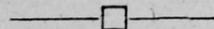
Escribiente segundo D. Francisco Garnero Giménez.  
Mecánico primero D. Antonio Quintas García.

Madrid, 16 de marzo de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



### Milicia Naval Universitaria.

*Cursos.* — Por haber superado el examen de ingreso en sus respectivas Escuelas, y en cumplimiento a lo establecido en las Ordenes Ministeriales de 6 de noviembre de 1944, 5 de mayo de 1945, 7 de abril de 1947, 17 de febrero de 1948 y 24 de febrero de 1949 (DIARIOS OFICIALES núms. 264, 106, 77, 44 y 56, respectivamente), se dispone que en el corriente año verifiquen el primer curso teórico-práctico los Alumnos siguientes:

DE INGENIEROS NAVALES.

D. Antonio Arjona Ciria.

D. Joaquín Campoamor Rodríguez.

D. Manuel Díaz Rijo.  
D. Emilio Monterde Aparici.  
D. José Rendón Más.  
D. Vicente Alvarez Cascos-Tréllez.

DE INGENIEROS INDUSTRIALES.

D. Emilio Feito López.  
D. Nicolás Klingenberg Benario.  
D. Domingo Solé Folch.

DE ARQUITECTURA.

D. Julio Prosa Cirilo.  
D. Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

DE INGENIEROS DE MINAS.

D. Pedro Sans Revuelta.

DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN.

D. José Cal y Casals.

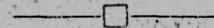
Los expresados Alumnos deberán presentarse en la Escuela de Suboficiales el día 15 de junio próximo.

Madrid, 16 de marzo de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



### Milicia de la Reserva Naval.

*Ingresos.* — Efectuada la selección de los estudiantes de Náutica que solicitaron acogerse a los beneficios del artículo 24 del Decreto de 22 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 271), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Reserva Naval, aprobado por Orden Ministerial de 27 de febrero de 1949 (D. O. núm. 77), son admitidos para efectuar los cursillos a que se refiere el mencionado artículo los siguientes Alumnos:

DE PUENTE.

- 1.—D. Sergio E. Asengó Martínez.
- 2.—D. Miguel Arrufat Centellas.
- 3.—D. José María Arteché López.
- 4.—D. José L. Arteché Muguire.
- 5.—D. Miguel A. Arce Menéndez.
- 6.—D. Roberto Aparicio Soria.
- 7.—D. Gabriel Arbaiza Churruca.
- 8.—D. José Blasco Tribaldos.
- 9.—D. Francisco J. Balsa Cobas.
- 10.—D. Miguel Bermejo Sanz.
- 11.—D. Alonso Benedeti Teja.

- 12.—D. Jesús Bartolomé Martínez.  
 13.—D. Enrique Bello Falcón.  
 14.—D. Juan J. Bueno Rivas.  
 15.—D. Ramón Francisco Bethancourt Gómez.  
 16.—D. José Borrás Mella.  
 17.—D. Juan Buiza, González.  
 18.—D. Juan P. Bretón García.  
 19.—D. Luis Berenguer Bremón.  
 20.—D. Manuel Bengoa Veiga.  
 21.—D. Gonzalo Balenzategui Bentabol.  
 22.—D. Enrique Cebolla Sanz.  
 23.—D. Luis Casanova Acón.  
 24.—D. Joaquín Coil Vidal.  
 25.—D. Martín Caminero Fernández.  
 26.—D. Martín Cos Burch.  
 27.—D. Francisco del Cacho Arpa.  
 28.—D. Francisco Cirujano Cepeda.  
 29.—D. Luis Crespo Torres.  
 30.—D. Justiniano Cortés Amador.  
 31.—D. José Cejas Bachot.  
 32.—D. Luis Carrió Gañán.  
 33.—D. Antonio Castellón Alvarez.  
 34.—D. José María Antonio Carrascal Rodríguez.  
 35.—D. José María Chaparro Villaverde.  
 36.—D. Ramón Díaz Rivas.  
 37.—D. Tomás Domínguez Delgado.  
 38.—D. Fernando Domínguez Mompell.  
 39.—D. Emilio Donat Jaurnet.  
 40.—D. Joaquín Domenech Carboneil.  
 41.—D. Abelardo Díaz Rivas.  
 42.—D. Joaquín Emiliano Díaz-Varela Somoza.  
 43.—D. Andrés M. Escobar Vázquez.  
 44.—D. Enrique Estévez de los Reyes.  
 45.—D. Antonio Fernández Laspiur.  
 46.—D. Jesús Freire Fuentes.  
 47.—D. Sergio Fernández Arca Patiño.  
 48.—D. Juan L. Fernández Jiménez.  
 49.—D. Heliodoro García Pastor.  
 50.—D. Vicente E. Gallén Salvador.  
 51.—D. Fernando Gómez Chaurre.  
 52.—D. Félix Giner Riera.  
 53.—D. Diego Garrido Rodríguez.  
 54.—D. Luis García Alonso.  
 55.—D. Julián González de la Rosa.  
 56.—D. Jaime García Martín.  
 57.—D. Baldomero Gaviño Ortega.  
 58.—D. Juan González Escobar.  
 59.—D. Ignacio González García.  
 60.—D. Jorge D. Grau Oncins.  
 61.—D. Fernando García-Baones Alonso.  
 62.—D. Antonio García Gómez.  
 63.—D. Juan Garrido López.  
 64.—D. Fernando Gutiérrez López.  
 65.—D. Ramón Hervalejo Zozaya.  
 66.—D. Isidro Herrera Vallés.  
 67.—D. Juan Luis Iribarren Cifuentes.  
 68.—D. José M. Jarava Tallaví.  
 69.—D. José L. Jaraquemada Tous de Monsálvez.  
 70.—D. Calixto Jordá Boldú.  
 71.—D. Hermenegildo López Gorria.  
 72.—D. Avelino Luaces Carballeda.  
 73.—D. Anselmo León Alvarez.  
 74.—D. Alejandro Tomás López López.  
 75.—D. Miguel Manteca Deltell.  
 76.—D. Jorge Mota Ciurana.  
 77.—D. Carlos Martos Valero.  
 78.—D. Joaquín Miguel Navarro.  
 79.—D. José María Marchante Alonso.  
 80.—D. Miguel Ceferino Míguez Barreiro.  
 81.—D. Félix Maza Díaz.  
 82.—D. José Manuel Miñones Vilas.  
 83.—D. Juan J. Martín Mogro.  
 84.—D. Alfonso Moreno Padilla.  
 85.—D. José M. Molina Rubín de Ceballos.  
 86.—D. Manuel D. Marbuzano González.  
 87.—D. Pablo Martí Munté.  
 88.—D. Aurelio Martínez García.  
 89.—D. Jorge Núñez Segura.  
 90.—D. Luis Navarro Fernández.  
 91.—D. Cristino Navarrete Urieta.  
 92.—D. Javier Navarro Sust.  
 93.—D. José de Olañeta Canicio.  
 94.—D. José Oti de la Torre.  
 95.—D. José L. Prades Sánchez.  
 96.—D. Enrique Palaudarias Comas.  
 97.—D. Eduardo Parladorio Iglesias.  
 98.—D. Antonio Pérez de Castro Pérez.  
 99.—D. Isidoro Pérez Fernández.  
 100.—D. José M. Padilla Arteaga.  
 101.—D. Andrés Pintor Cejudo.  
 102.—D. Antonio Pintor Martínez.  
 103.—D. Juan M. Quincoces de la Hera.  
 104.—D. Salvador Rosés Oliveras.  
 105.—D. Miguel A. Redondo Díaz de Corcuera.  
 106.—D. Eusebio J. Rodríguez Torres.  
 107.—D. Francisco J. Rodríguez Pou.  
 108.—D. José T. Ravelo García.  
 109.—D. Emilio Rodríguez Caturla.  
 110.—D. Alfredo Rodríguez Morera.  
 111.—D. Jesús Radigales Lahuerta.  
 112.—D. José Santana Casanova.  
 113.—D. Luis Sastre Almela.  
 114.—D. Ramón de Sentmenat Fábregas.  
 115.—D. Pablo Francisco San Pedro Ovejero.  
 116.—D. José Germán Sanz Pérez.  
 117.—D. Miguel de los Santos Verdaguer Vidal.  
 118.—D. Carlos Ramón Sifferle Cueto.  
 119.—D. Jorge Smerdou Altolaguirre.  
 120.—D. Ricardo Tobar Franco.  
 121.—D. José Trius Collazos.  
 122.—D. Enrique Ullod Sánchez.  
 123.—D. Gabriel Vich Martorell.  
 124.—D. Rodolfo Varela López.  
 125.—D. Manuel Villodres Tena.

- 126.—D. José Villanova Rodríguez.  
 127.—D. José A. Zurita Ruiz.  
 128.—D. Luis Zobarán Gómez.

## DE MÁQUINAS.

- 1.—D. Antonio Alcón Gallardo.  
 2.—D. Roberto Amill Queralt.  
 3.—D. Alfredo Ceniceros Ceniceros.  
 4.—D. Salvador Carreté Enguix.  
 5.—D. José Carrillo Nieves.  
 6.—D. Demetrio Darías Herrera.  
 7.—D. Juan Farré Rius.  
 8.—D. Joaquín J. Fernández Hernández.  
 9.—D. José García del Real.  
 10.—D. Ricardo García Blanco.  
 11.—D. Santiago Gómez Salichs.  
 12.—D. Juan García Ciprés.  
 13.—D. Jaime González Zapata.  
 14.—D. Manuel Izquierdo Carreño.  
 15.—D. Manuel Lorenzo Felices.  
 16.—D. José López Márquez.  
 17.—D. Luis Martínez San José.  
 18.—D. Alberto Martínez Verdú.  
 19.—D. Hilario Marrero Pazos.  
 20.—D. Juan Maneiro Márquez.  
 21.—D. José Maján Fernández.  
 22.—D. Francisco Moret Copano.  
 23.—D. Miguel Morán Pérez.  
 24.—D. Domingo Martín Arévalo.  
 25.—D. Antonio Nosti Vega.  
 26.—D. Ramón Oriach Solá.  
 27.—D. Vicente Orta Martínez.  
 28.—D. Francisco Quílez Piñol.  
 29.—D. Arnaldo Sebastián Licer.  
 30.—D. Jaime Sánchez Castro.  
 31.—D. Juan Trigo Gándul.  
 32.—D. Manuel Vera Afonso.  
 33.—D. Carlos Valls Sánchez.

Madrid, 16 de marzo de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...  
 Sres. ...

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres.: El párrafo segundo del art. 31 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, faculta a esta

Presidencia del Gobierno para la interpretación y normas complementarias a los preceptos de carácter general del mismo, y como por Decreto de 26 de enero del corriente año, se han variado los tipos de percepción de dietas, ajustándolos a las distintas poblaciones en que la Comisión se desempeñe, es por lo que se impone interpretar el artículo primero de este último Decreto en aquellos casos en los cuales la comisión es en distintos lugares y para las dietas que han de percibirse por el viaje, así como también aclarar las dietas que han de devengarse en los casos de indemnización por traslado forzoso de residencia, conforme al artículo octavo de aquel Decreto-Ley.

En su virtud, esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º La cuantía de las dietas que han de percibirse según el artículo primero del Decreto de 26 de enero del corriente año, será la que corresponda al lugar donde el servicio de la comisión hubiera de efectuarse, graduadas por la escala del artículo primero del Decreto de 26 de enero del año actual, y las medias dietas, serán también las que correspondieren al lugar donde la comisión se hubiere efectuado.

2.º Las dietas durante el viaje se regularán también por el tipo correspondiente a la población donde vaya a efectuarse la comisión de servicio.

3.º Las dietas que correspondan en los casos de traslado forzoso de residencia serán las fijadas en el artículo primero del Decreto de 26 de enero para la población donde el funcionario fuere destinado.

4.º En los casos en que la comisión se desempeñe sucesivamente en poblaciones con distinto tipo de dietas, se aplicará en cada día la que corresponda según las reglas anteriormente establecidas.

5.º Estas disposiciones son de aplicación a todos los funcionarios comprendidos en el Reglamento de Dietas y Viáticos.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1950.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 78, pág. 1.165.)